

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GANADEROS VACUNO DE LECHE

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada delegada de Desarrollo Rural número 6313 de fecha 19 de mayo de 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ganaderos de vacuno de leche de la provincia de León que realicen el control lechero oficial y mantengan sus animales inscritos en el libro genealógico de la raza frisona y/o parda, año 2025.

BDNS (Identif.): 835060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835060>)

El texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente / ayudas y subvenciones)

Primero. Beneficiarios:

Los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero de la provincia de León, que pertenezcan a una de estas Asociaciones: Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), Asociación Frisona de León (AFRILE) o Asociación Nacional de Criadores de Raza Parda, y que participen en el esquema de selección de la raza mediante gestión del Registro del libro genealógico (incluyendo la realización de pruebas de filiación, tanto oficiales como voluntarias para la asignación correcta de paternidades y maternidades) y en la gestión y realización del control lechero oficial.

Segundo. Finalidad:

El mantenimiento, fomento y mejora genética del ganado vacuno lechero de las razas frisona y parda en la provincia de León.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones (OGS) aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de julio de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 206/2022, de 27 de octubre).

Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BGS) aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2008).

Bases de ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 110.000 €.

La cuantía máxima de subvención por beneficiario, dependerá del número de reproductoras inscritas en el libro genealógico y sometidas a control lechero oficial. Para el cálculo de la subvención, se aplicará una cantidad fija de 6 € por reproductora y año a la que se sumará un importe de hasta 350 € por explotación y año.

En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a reducir proporcionalmente el importe de los 350 € a conceder por explotación, entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés

- Presentación de solicitudes.-Vía electrónica en la Sede Electrónica de la Diputación

<https://sede.dipuleon.es/>

o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación a presentar con la solicitud.-Anexos I y II de la convocatoria y certificado de alguna de las Asociaciones siguientes: FEFRICALE, AFRILE o la Asociación Nacional de Criadores de Raza Parda, que acredite la participación en el esquema de selección de la raza mediante la

gestión del registro del libro genealógico (incluyendo la realización de pruebas de filiación, tanto oficiales como voluntarias para la asignación correcta de paternidades y maternidades) y la gestión y realización del control lechero oficial, debiendo recogerse en el mismo el número de reproductoras inscritas en el libro genealógico y el número de hembras sometidas a control lechero oficial.

- Gastos subvencionables.—Los gastos de gestión del registro del libro genealógico y de gestión del control lechero oficial, realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

- Justificación.—En el plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2025, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago.—Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18.1 de la OGS y en la base 5.ª de las BGS

- Compatibilidad con otras ayudas.—Si.

- Órgano competente para resolver.—Diputada delegada de Desarrollo Rural.

León, 19 de mayo de 2025.—La Diputada delegada de Desarrollo Rural (Por delegación de firma del Presidente, Resolución número 10355, de 13 de septiembre de 2023), Irene González López.